



IQUIQUE, 05 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100544

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, f. 2667 Folio N° 0100544, presentada por don JORGE CLOVIS MONTERO RODRIGUEZ, de fecha 05/07/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

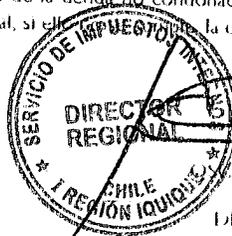
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, con espondientes a:

- del interés penal
- de Multas asociadas al impuesto
- 90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si el contribuyente no cumple con la condición, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



AR URDANIVIA NORIEGA

DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. N° 0100544 ; de fecha _____, que incluye entrega de giros 950400385	
Nombre Contribuyente Representante o Mandatari	Lugar, fecha y hora
	Firma y timbre Ministro de Fe